

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUBSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RELACION DE LAS DISPOSICIONES DICTADAS DURANTE EL MES DE LA FECHA QUE HAN ORIGINADO MOVIMIENTO EN LAS ESCALAS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION CIVIL DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO.

En 2. Nombrando Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario del Gobierno de la provincia de Canarias, en el turno 2.º de los establecidos por el art. 32 de la ley de 30 de Junio de 1892, á D. Jaime Escobar y Lozano, que figura con el número 27 en la escala de cesantes de la misma clase.

En 4. Declarando cesante á D. Alfredo Santana y Pérez, Aspirante de segunda clase á Oficial, Escribiente de la Delegación especial del Gobierno en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

En 5. Declarando cesante á D. Gonzalo Bayón del Valle, aspirante de primera clase Escribiente de la de terceros de este Ministerio.

En 6. Declarando cesante á D. Lope García Rivero y Brieva, Oficial de primera clase, Auxiliar de la de terceros del Ministerio.

Nombrando para dicha plaza, en el turno 2.º á D. Celestino Vidal y González.

Declarando cesante á D. Melquiades Fernández Carriles, Oficial de primera clase en el Gobierno de Sevilla.

Nombrando en su lugar, en el turno 3.º, á D. Joaquín Villar y González.

Declarando cesante á D. Tomás Rodríguez Alonso, Oficial de segunda clase, Auxiliar de la de cuartos del Ministerio.

Nombrando para dicha plaza, en el turno 1.º, á D. Julián Toledo y Eguren, que desempeña el empleo inferior inmediato del mismo departamento.

Declarando cesante á D. Carlos García Puelles, Oficial de segunda clase, Auxiliar de la de cuartos de el Ministerio.

Nombrando para dicha plaza, en el turno 2.º, á D. Jesús Pérez Fernández.

Declarando cesante á D. Dionisio Martín Fernández, Oficial de segunda clase en la Sección de Vigilancia del Gobierno de Barcelona.

Nombrando en su lugar, por el turno 3.º, á D. Ramón Egozcue.

Nombrando Oficial de tercera clase, Auxiliar de la de quintos del Ministerio, en el turno 2.º, á D. Santos González Conde.

Declarando cesante á D. Germán Hernández Herrero, Oficial de tercera clase en el Gobierno de Soria.

Trasladando al Gobierno de Soria á D. Ramón Montero y Fernández, Oficial de tercera clase en el de Castellón.

Nombrando Oficial de tercera clase con destino al Gobierno de Castellón, en el turno 3.º, á D. Mariano David.

Declarando Cesante á D. Edmundo Vood y Socorro, Oficial de cuarta clase, Secretario de la Delegación especial del Gobierno en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Nombrando para dicha plaza, en el turno 1.º, á D. Juan Angulo y Sánchez, que desempeña el empleo inferior inmediato en el Gobierno de Badajoz.

Dejando sin efecto el nombramiento de Oficial de cuarta clase, con destino al Gobierno de Gerona, hecho en el turno 2.º á favor de D. Antonio Meliá Vela, que no se ha presentado á tomar posesión.

Nombrando para dicha plaza, en el turno 2.º, á D. Francisco Pérez Satué, que ocupa el primer lugar en la escala de cesantes de la misma clase.

Nombrando Oficial de cuarta clase con destino al Gobierno de Baleares, en el turno 3.º, y en la vacante por haber sido nombrado con el mismo empleo para la Delegación de Hacienda de dicha provincia D. José López Castañón, á D. José Armengol y Marroquín.

Trasladando al Gobierno de Badajoz al Oficial de quinta clase, Escribiente de este Ministerio, D. José Bellido Aceituno.

En 7. Trasladando al Gobierno de Cádiz á D. Bartolomé Cervantes y García, Oficial de cuarta clase, electo para el de Lérida.

Idem al Gobierno de Lérida á D. Fe-

liciano Valeiras y Rodríguez, Oficial de igual clase en el de Cádiz.

En 8. Disponiendo que el nombramiento de Oficial de segunda clase con destino á la Sección de Vigilancia del Gobierno de Barcelona, hecho en 6 del actual por el turno 3.º á favor de D. Ramón Egozcue, se entienda á nombre de Don Arturo Egozcue y Nasarro.

En 11. Trasladando al Gobierno de Lérida á D. Mariano Carcavilla y Carcavilla, Oficial de cuarta clase, electo para el de la Coruña.

Idem al de la Coruña á D. Feliciano Valeiras y Rodríguez, Oficial de igual clase, electo para el de Lérida.

En 12. Declarando cesante á D. José Romero Rodríguez, Oficial de segunda clase en la Sección de Vigilancia del Gobierno de Madrid.

Nombrando para dicha plaza, en el turno 1.º, á D. Rafael Ortiz Ramos, que desempeña el empleo inferior inmediato en el Gobierno de Gerona.

Nombrando Oficial de tercera clase con destino á dicho Gobierno de Gerona, en el turno 1.º á D. Rafael Córdoba y Osso, que lo es de cuarta en el de Madrid.

Nombrando Oficial de cuarta clase con destino al Gobierno de Madrid, en el turno 1.º á D. Exeterio Garvín Roncero, que desempeña el empleo inferior inmediato en el de Huesca.

Trasladando al Gobierno de Huesca á D. Simón Vistuer Serrano, Oficial de quinta clase, Escribiente de la de segundos de este Ministerio.

Nombrando, interinamente, Oficial de quinta clase, Escribiente de la de segundos del Ministerio, á D. José Jurado Amaya, que es Aspirante de primera en el mismo departamento.

Declarando cesante á D. Luis Cuero y Pita Pizarro, Oficial de tercera clase en el Gobierno de Madrid.

Trasladando al Gobierno de Madrid á D. Jacinto Banqueri y Roldán, Oficial de tercera clase, electo para el de Avila.

Idem al de Avila á D. Antonio López Guerrero, Oficial de tercera clase, electo para el de Canarias.

Nombrando Oficial de tercera clase con destino á dicho Gobierno de Canarias, en el turno 2.º, á D. Germán Hernández Herrero, que disfruta haber como cesante de la misma clase.

Declarando cesante á D. Enrique Gue-

rola y Verges, Oficial de cuarta clase en la Sección de Vigilancia del Gobierno de Madrid.

Trasladando á dicha plaza á D. Próspero Vicente Albaic, Oficial de cuarta clase, electo para el Gobierno de Murcia.

Nombrando Oficial de cuarta clase con destino á dicho Gobierno de Murcia, en el turno 2.º, á D. Juan Valero y Martín.

Declarando cesante á D. Hermenegildo Jimeno y Benito, Oficial de cuarta clase en el Gobierno de Albacete.

Nombrando para esta plaza, en el turno 3.º, á D. Francisco Perea y Pacheco, que desempeña el empleo inferior inmediato en el Gobierno de Murcia.

Declarando cesante á D. Patricio Juan Rodríguez y Ferro, Oficial de tercera clase, Auxiliar de la de quintos del Ministerio.

Nombrando en su lugar, en el turno 3.º, á D. Emilio García de la Peña.

En 17. Resolviendo que el nombramiento de Oficial de quinta clase, Escribiente de la de segundos de este Ministerio, con el caracter interino, á favor de D. José Jurado Amaya, se entienda hecho en propiedad como ascenso del empleo inferior inmediato que ha desempeñado más de dos años.

En 19. Nombrando Aspirante, de primera, en propiedad, con destino al Gobierno de Soria, á D. Juan Romero Barragán.

En 29. Nombrando Aspirante de primera con destino á la Delegación de Vigilancia en esta Corte á D. Juan Blas Martínez y D. Antonio Villaseñor é Izuelo, propuestos por el Ministerio de la Guerra con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1893.

Nombrando Aspirante de segunda, Escribiente de la Delegación especial del Gobierno en la isla de Menorca, á D. Juan Zamora Díaz, propuesto en igual forma.

Madrid 31 de Diciembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta 6 Enero 1894.)

GOBIERNO CIVIL

Minas

En el expediente de la mina La Fe se ha dictado con esta fecha el siguiente:

Decreto.—Admitida la renuncia hecha por D. Ramón Manrique de Lara, á la propiedad de la mina *La Fé*, número 189, sita en término de Moralzarzal, por no convenir á sus intereses, y no habiéndose presentado licitadores á las tres subastas de dicha mina, verificadas por no haber satisfecho el dueño el pago del canon de superficie según participa la Delegación de Hacienda, se declara franco y registrable el terreno comprendido, á tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto bases de 29 de Diciembre de 1868.

Lo que en cumplimiento de las vigentes disposiciones, se hace público en este periódico oficial.

Madrid 22 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

En el expediente de la mina *Solitaria*, núm. 144, se ha dictado con esta fecha el siguiente:

Decreto.—Declarada caducada la concesión de la mina de hierro y otros metales, titulada *Solitaria*, sita en término de Bustarviejo, por haberlo renunciado su propietario, y en vista de que no hay necesidad de las subastas de instrucción, por hallarse esta mina al corriente en el pago de los Impuestos, según certificación de la Delegación de Hacienda, se declara franco y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que en cumplimiento de las vigentes disposiciones se hace público en este periódico oficial.

Madrid 30 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

Distrito Forestal de Madrid

Aprovechamientos.—Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia dueños de montes, deben remitir á este distrito, en el mes de Febrero próximo, nota detallada y exacta de los aprovechamientos forestales que se propongan utilizar en el plan de 1894 á 95, expresando en los de pastos, lo mismo los que se utilicen gratuitamente que los que se arrienden en pública subasta, el número y clase de reses y el tiempo preciso de la duración del disfrute.

Lo que se hace público para el debido cumplimiento de la citada disposición.

Madrid 10 de Enero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 21 de Enero y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villalvilla, la cuarta subasta del aprovechamiento de leñas, del monte denominado El Róble-dal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Villalvilla.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 10 de Enero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

La Liga Madrileña contra la ignorancia ha acordado conceder un nuevo plazo que espirará el día 31 del corriente, para

los niños y niñas asistentes á las escuelas de primera enseñanza de Madrid, que aspiren á los premios *C, D y F*, de la convocatoria hecha por la misma, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 7 de Noviembre próximo pasado; advirtiéndose á todos los aspirantes que se han de atender precisamente á las condiciones expresadas en dicha convocatoria.

Madrid 8 de Enero de 1894.—El Presidente, P. D. Jacinto Sarrasí.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sido declarado cesante Don Julián Pérez Díaz, del cargo de Agente ejecutivo Subalterno del partido de Getafe, se hace público por medio del presente, para el debido conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes del citado partido.

Madrid 3 de Enero de 1894.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

En cumplimiento de lo que determinan los artículos 19 y 20 de la vigente Ley Municipal, el Padrón general de los habitantes de esta villa y las listas en extracto correspondientes á la rectificación al mismo, verificada con arreglo á la citada ley en el mes de Diciembre próximo pasado, se hallarán de manifiesto desde el día 1.º al 15 del actual en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición de cuantos quieran examinarlas.

Las reclamaciones que contra dichas listas ó Padrón puedan formularse por cualquier residente en este término municipal, se admitirán durante los quince citados días.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento del vecindario.

Madrid 1.º de Enero de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de las plantas, tubérculos y semillas, necesarios hasta 30 de Junio de 1894, en el Ramo de Parques y Jardines, bajo los tipos que constan en el expediente de su razón.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 500 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el remanente la definitiva de mil pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1894, á la una y media de la tarde en la sala de remates de la Tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, negociado Central, de una á tres de

la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Enero de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pablo González proyecta establecer un despacho de carbón, al por menor, en la casa núm. 37 de la calle de Mendizábal.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 3 de Enero de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos Rolland, dueño de la cerrajería artística, instalada en la calle de Palafox, números 9 y 11, proyecta establecer una máquina de vapor vertical inglesa, de cinco caballos de fuerza, destinada á los trabajos de ajuste en los talleres de la expresada cerrajería.

Las personas que se crean perjudicadas por la instalación de esta máquina, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el día de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 3 de Enero de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 295 de las Ordenanzas municipales de esta Villa, se anuncia al público que por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, fecha 29 de Diciembre próximo pasado se ha concedido licencia á D. Manuel García para establecer un despacho de carbón al por menor, en la casa núm. 2 de la calle de Alcalá Galiano, toda vez que la instalación se ha llevado á efecto, con arreglo á lo dispuesto en las mismas.

Madrid 5 de Enero de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Alcobendas

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de territorial de 1894-95, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 del corriente mes, en la forma que dispone el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; previniendo que transcurrido no serán admitidas.

Alcobendas 3 de Enero de 1894.—El Alcalde, Paulino Aguado.

Aravaca

Aproximándose la época en que ha de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que después ha de servir de base para el

repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1894-95, se advierte á los hacendados, tanto vecinos como forasteros que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 5 del próximo Febrero, las relaciones de altas y bajas correspondientes acompañadas de los documentos justificativos y demás requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento del ramo vigente; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se oirá ninguna reclamación.

Aravaca 4 de Enero de 1894.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 264 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas dentro de plazo de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, entendiéndose que dichos aspirantes han de poseer el título de Veterinario.

Aravaca 4 de Enero de 1894.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Becerril de la Sierra

Siendo necesario comenzar muy en breve á la formación del apéndice al amillaramiento del ejercicio de 1894 á 1895, se señala como plazo para la presentación de los partes de alta ó baja, el comprendido desde el día de hoy á fin de este mes de Enero.

Se hace saber á los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten los partes con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo prefijado.

Becerril de la Sierra 2 de Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Fernández.

Canillejas

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal para el año económico de 1894 á 95, los terratenientes, vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del corriente, las relaciones duplicadas en que hagan constar tales variaciones, acompañadas de los títulos de dominio con los requisitos prevenidos en el art. 50 del vigente reglamento del ramo.

Canillejas 3 de Enero de 1894.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

Carabanchel Alto

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1894-95, se hace saber á los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan experimentado alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las relaciones respectivas á las que acompañarán los documentos traslativos de dominio con los requisitos prevenidos en el art. 50 del vigente reglamento.

Carabanchel Alto 3 de Enero de 1894.—El Alcalde, Ildelfonso Fernández Cabrera.

Ciempozuelos

A fin de proceder á la formación del apéndice, al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base, al repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1894 á 95, se previene á los contribuyentes del mismo, que hayan experimentado variación en su riqueza durante el año actual, presenten las relaciones que así lo acrediten en esta Secretaría, en todo el mes de Enero, acompañadas de los títulos de propiedad que justifiquen la traslación de dominio y pago de los correspondientes derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas, como tampoco las que sean presentadas fuera de dicho mes de Enero, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Ciempozuelos 3 de Enero de 1894.—El Alcalde, Francisco López.

Cobaña

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base que ha de servir para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término para el año económico de 1894 á 95, se hace preciso que los terratenientes en el mismo, presenten sus relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 31 del presente mes; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho día 31, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Cobaña 1.º de Enero de 1894.—El Alcalde, Francisco Sivit.

Coslada

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de esta villa en el año económico de 1894 á 95, se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos que hallan experimentado variación en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas que lo acrediten hasta el 31 del corriente, acompañando á las mismas los documentos de transmisión de dominio y requisitos prevenidos por la instrucción; advirtiéndole que pasado otro plazo no serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Vicálvaro, San Fernando y Barajas, se sirvan mandar dar publicidad á este anuncio en sus respectivas localidades.

Coslada 3 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Liberalé.

Fuencarral

Los propietarios de este término municipal, que hallan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria ó urbana, presentarán por duplicado en la Secretaría municipal los correspondientes partes de alta ó baja, durante el presente mes, con el fin de formar el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el reparto de la contribución del año económico de 1894-95.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguno.

Fuencarral 1.º de Enero de 1894.—El Alcalde, Mariano García.

Las Rozas

Para que el Ayuntamiento y Junta

pericial, pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del reparto de la Contribución territorial de este Distrito, para el año económico de 1894 á 95, se señala como plazo para la presentación de los partes de alta y baja, desde el día 1.º hasta el 31 del actual, exceptuando los días festivos,

Los partes se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se exhibirán los correspondientes títulos de propiedad para tomar de ellos los datos necesarios y que preceptúan las disposiciones vigentes; debiendo tener muy en cuenta, que las relaciones se presentarán por duplicado y en el papel correspondiente, pues de lo contrario no serán admitidas.

Las Rozas 1.º de Enero de 1894.—El Alcalde, Juan de Plaza.

San Sebastián de los Reyes

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito municipal, base del repartimiento de contribución territorial para el ejercicio de 1894 á 95, se hace preciso que los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteración en su riqueza, presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del actual mes de Enero, con los requisitos que previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885; advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Sebastián de los Reyes 3 de Enero de 1894.—El Alcalde, Hermenegildo Izquierdo.

Talamanca

No habiéndose presentado licitador alguno al arriendo del arbitrio del pasaje de la Barca de este Municipio, emplazada sobre el río de Jarama en esta jurisdicción, se celebrará nueva subasta el día 15 de los corrientes y hora de doce á una de su tarde, ante este Ayuntamiento y en la Plaza de la Constitución, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que lo estarán también en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Talamanca á 2 de Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Sama.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Benito Aybar Lozano, hijo de Cipriano y de Toribia, natural de Huelmoencina, provincia de Guadalajara, vecino de esta capital, casado, marcador, de veintisiete años de edad, de estatura regular, ojos pardos, pelo rubio, color bueno y con una cicatriz en la sien derecha, que habitó en la calle de Trafalgar, núm. 2, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, se

presente en este Juzgado ó en la Cárcel celular de esta Corte, á extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa criminal instruida contra el mismo por lesiones; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado, del referido rematado, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1893.—Mariano Pozo.—El actuario, Antero Martín Insausti.

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito llamo y emplazo nuevamente Doña Jesusa Coya Echevarría, de sesenta años de edad, viuda, que habitó en la calle de Pontejos, núm. 1 y en la de Esparteros, núm. 3 piso segundo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora aunque es de presumir reside en esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1 ó en la Cárcel de su sexo, á prestar de claración indagatoria en el sumario que se instruye contra la misma por estafa al Sr. Conde de Arzacollar; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades—así civiles como militares y demás de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado de la referida señora con facultad al Sr. Juez, á cuya disposición se ponga, para en el caso necesario ratificar la prisión de aquélla, mediante á estar decretada con comunicación en el referido proceso.

Dado en Madrid á 21 de Diciembre de 1893.—Mariano Pozo.—El actuario, Antero Martín Insausti.

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Fernández Mansilla, (a) *Chistera*, de diez y seis años de edad, soltero, fundidor, hijo de Ramón y de Tomasa, natural de Castro Podamez, provincia de León, vecino de Madrid, de estatura regular, ojos negros, pelo castaño, color moreno y tiene varias cicatrices en la frente, el cual viste americana y chaleco negros, pantalón claro todo de paño, camisa blanca, corbata y pañuelo al cuello, que habitó en la calle del Bastero, núm. 22, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, á satisfacer la multa de 125 pesetas en que se haya condenado por la sentencia, firme dictada por la Superioridad, con fecha 28 de Septiembre último, en la causa criminal, seguida contra el mismo por hurto de un reloj.

Encargo á todas las Autoridades, civi-

les y militares y demás Agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero de dicho rematado, citándole en forma para que comparezca en este Juzgado en el referido plazo; bajo apercibimiento de que sino lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 28 de Diciembre de 1893.—Mariano Pozo.—El actuario, Antero Martín Insausti.

CENTRO

En el juicio declarativo de menor cuantía promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Escribanía del que autoriza, por D. José Pérez Martínón, contra D. Enrique Maranges y Chaván, sobre devolución de 3.000 pesetas, se ha dictado con fecha 18 del actual, la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Barroeta.—Madrid 18 de Diciembre de 1893. Por presentado el anterior escrito que se unirá á los autos de su razón y en vista de lo que en él se solicita y de lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase al demandado D. Enrique Maranges y Chaván la notificación y emplazamiento acordados en providencia de 1.º del actual, en la forma prevenida en el artículo 269 de dicha ley, ó sea por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado ó insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta Corte, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado y juicio declarativo de menor cuantía que le ha promovido D. José Pérez Martínón, sobre devolución de 3.000 pesetas; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado, será declarado en rebeldía y dándose por contestada la demanda seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado las demás providencias que se dictan. Así lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, doy fé.—Barroeta.—Ante mí, Demetrio Bustamante.»

Y con el fin de que sirva de emplazamiento á D. Enrique Maranges y Chaván, formalizo la presente que firmo en Madrid á 20 de Diciembre de 1893.—El Actuario, Demetrio Bustamante.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid á 20 de Diciembre de 1893.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ramón Barroeta.—El Actuario, Demetrio Bustamante.

CENTRO

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pilar García, que ha tenido su domicilio en esta Corte, calle de Jacometrezo, núm. 4, como encargada de la dueña de dicha casa María Solano Benítez, natural aquélla de Zaragoza, de unos veinticinco años de edad, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de pres-

tar la oportuna declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye en el mismo y Escribanía del que refrenda contra Ana Jiménez Contreras y la Pilar García; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Así mismo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de mujeres de esta Capital y á mi disposición á la referida Pilar García.

Dado en Madrid á 28 de Diciembre de 1893.—Ramón Barroeta.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eduardo Rodríguez Fernández, de diez y ocho años, morador en la calle del Angel, núm. 4, principal, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de notificarle un acuerdo de la Audiencia, recaído en causa que contra aquél se sigue por hurto; apercibiéndole de que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, de expresado Rodríguez.

Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1893.—Balbino Martín.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Valdivieso, Antolín Valdés.

UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquina Ruiz, de veintiseis años, que la noche del 3 de Octubre último se marchó de casa de su amo Manuel García Merino, domiciliado calle de San Bernardo núm. 96, piso segundo izquierda, llevándose consigo un reloj de plata y una sábana de las que usaba en su cama, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días, se presente en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra la misma me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se sustanciará el procedimiento en su rebeldía parándola el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 28 de Diciembre de 1893.—Pablo Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente y á virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una orden de la Superioridad, se cita á Zacarías Montalvo, vecino que ha sido de Cercedilla, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que el día 23 del actual, á las dos y media de la tarde, comparezca ante la Sección 4.ª

de la Audiencia provincial de Madrid, á prestar declaración en el Juicio oral de la causa seguida contra Pedro Herranz Lázaro y otro, vecinos del referido Cercedilla, por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa y demás responsabilidades establecidas en el núm. 5.º del art. 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

San Lorenzo del Escorial 9 de Enero de 1894.—V.º B.º—Martínez.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

RELACION NÚM. 29

Relación de los donativos que han ingresado en el Tesoro en concepto de recursos extraordinarios, con destino á las operaciones militares á que dieron lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla, que esta Dirección general publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre último.

Número de orden	DONANTES	IMPORTE — Pesetas
	Suman las veintiocho relaciones anteriores...	754.724'30
276	D. Eduardo López Bago, Director del semanario <i>La Caricatura de Buenos Aires</i> , como segunda entrega de la suscripción iniciada por el súbdito español Don Manuel Méndez Andrés.....	1.000
277	Doña Concepción de Urrejola, viuda de Norzagaray.....	250
278	El Ayuntamiento del Real Sitio de El Pardo	250
279	Un Sr. Diputado á Cortes que ha figurado en relaciones anteriores...	250
280	La Compañía de Seguros contra incendios de la Habana denominada <i>El Iris</i>	15.000
		771.474'30

Madrid 10 de Enero de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

(Gaceta de hoy.)

Debiendo ingresar en el Tesoro público un depósito constituido en la Caja general del ramo en 18 de Enero de 1893 á nombre de D. Claudio Gutiérrez para garantizar el cargo de contratista de acopios de la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, durante el año de 1892-93, consistente dicho depósito en cuatro títulos de la Deuda al 4 por 100 amortizable, bajo los números 184.200 de entrada y 49.106 de registro é importante 2.000 pesetas; esta Dirección general de conformidad con lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto último, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al indicado depósito.

Madrid 3 de Enero de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Debiendo ingresar en el Tesoro público un depósito constituido en la Caja general del ramo en 12 de Junio de 1889,

por D. Santiago Oller y Sánchez-Rubio, de su propiedad y para garantir á D. Ramón Oller y Fernández, por fianza para el destino de Agente ejecutivo de la Contribución de la primera zona del partido judicial de Arenas de San Pedro, provincia de Avila, á disposición del Delegado de Hacienda de dicha provincia y consistente el referido depósito en dos títulos del 4 por 100 amortizable, importantes 1.000 pesetas nominales; esta Dirección general de conformidad con lo prevenido en el art. 48 del Reglamento de 23 de Agosto último, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al indicado depósito, señalado con los números 177.182 de entrada y 45.021 de registro.

Madrid 4 de Enero de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública

Sección 1.ª—Negociado 1.º

La Dirección general de la Deuda por acuerdo de este día, ha desestimado las reclamaciones presentadas en esta capital en 3 de Julio de 1868 por D. Juan Olalla Blanco y Doña Josefa Olalla López, en concepto de herederos de D. Fermín Blanco Gutiérrez, exclaustrado que fué en Almanza, provincia de Albacete; la en 25 de Junio de 1868 por Doña Gregoria Palomino Cantador, en concepto de heredera de Fray Víctor Martínez Palomino, lego exclaustrado del suprimido Convento de San Francisco de la Aguilera, en la provincia de Burgo; la en 12 de Junio de 1868, por D. José Máximo Pérez, en concepto de apoderado de Sor Ana Josefa María Amaya y Barrera y Sor María de los Dolores y González, religiosas que fueron del Convento de Santa Catalina de Sena, en la provincia de Badajoz; la en 1.º de Julio de 1868, por D. José Bonet y Sauz, en concepto de apoderado de D. Cenón Cabanillas y Herrera, Prior que fué del Monasterio Jerónimos de Guadalupe, en la provincia de Badajoz; la en 12 de Junio de 1868, por D. José Máximo Pérez, en concepto de apoderado de D. Antonio Salamanca González, religioso exclaustrado del Convento de San Sebastián, orden de San Francisco de Llerena, en la provincia de Badajoz; la en 28 de Junio de 1868, por D. Manuel Macayo Romero, en concepto de heredero de D. Melitón Olivenza, exclaustrado que fué en la provincia de Cáceres; la en 25 de Junio de 1868, por D. Sabas Miguel de Torres y Sarmiento, en concepto de heredero de D. Pablo Sarmiento, exclaustrado que fué en Torrejuncillo del Rey, en la provincia de Cuenca; la en 4 de Julio de 1868, por D. Juan López Fombellida, en concepto de empleado que fué en la Dirección general de la Deuda; todas sobre liquidación y pago de los créditos personales que pudieran resultar respectivamente á favor de dichos causantes en el período de 1828 á 1851; cuyas esdudicadas han tenido lugar por no haber justificado los respectivos herederos la cualidad de tales, dentro del plazo que marca el artículo 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, y el 11 de la de 28 de Febrero de 1873.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados en dichas reclamaciones, en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el Reglamento de 15 de Abril de 1890.

Madrid 30 de Diciembre de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta, de las obras de acopio para reparación de los kilómetros 9 al 14 de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 69.478 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 8 de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 700 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Diciembre de 1893.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopio para reparación de los kilómetros 9 al 14 de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 353.098 por 2.047 imposiciones, de las cuales son nuevas 377; y se han satisfecho en los días 5 y 7, pesetas 263.691, á solicitud de 451 imponentes, 214 de ellos por saldo.

Madrid 7 de Enero de 1894.—El Director, José Alvarez Mariño.

MADRID: 1894.—Esc. Tipog. del Hospicio